

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2014, bajo el punto tercero del Orden del Día, ha acordado llevar a cabo un aumento del capital social por un importe nominal de 27.530.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 27.530.000 acciones ordinarias de la Sociedad, representativas de un 50% del capital social actual, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones existentes y en circulación en la actualidad (las **Acciones Nuevas**) y con exclusión del derecho de suscripción preferente (el **Aumento de Capital**). Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (“Iberclear”).

La emisión de las Acciones Nuevas se llevará a cabo por su valor nominal de un (1) euro más una prima de emisión que se determinará conforme al resultado del proceso de colocación privada acelerada de acciones de la Sociedad entre inversores cualificados e institucionales a realizar por Goldman Sachs International y por UBS Limited (los **Bancos Colocadores**) conforme a los términos del contrato de colocación (*placing agreement*) suscrito con ellos.

1. FINALIDAD

La principal finalidad del Aumento de Capital es obtener recursos que permitan a la Sociedad acometer nuevas operaciones de inversión. El Aumento de Capital facilitará asimismo la expansión de la base accionarial de la Sociedad y la entrada de nuevos inversores cualificados que permitan incrementar el interés del mercado por sus títulos, ampliar el seguimiento por analistas y, con ello, facilitar la generación de mayor valor para el accionista.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE COLOCACIÓN

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*) exclusivamente entre inversores cualificados, nacionales y extranjeros, para lo cual se ha excluido el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad. En consecuencia, la emisión de las Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores. El procedimiento de colocación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto a continuación:

- (a) Tras la publicación de este hecho relevante, los Bancos Colocadores llevarán a cabo un proceso de prospección de la demanda durante el cual recibirán órdenes de suscripción de los inversores cualificados a los que se dirige el Aumento de Capital. Se prevé que este proceso de prospección de la demanda concluya en un plazo máximo de 24 horas, sin

perjuicio de que pueda prorrogarse si la Sociedad y los Bancos Colocadores lo estiman oportuno.

- (b) Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, se determinará el precio de emisión de las Acciones Nuevas y se llevará a cabo la selección de las propuestas de suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados correspondientes.
- (c) La suscripción y desembolso del precio total de las Acciones Nuevas tendrá lugar tras la confirmación de propuestas de suscripción y la adjudicación de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados correspondientes, y será realizada por los Bancos Colocadores, actuando en nombre y por cuenta de los citados inversores.
- (d) Tras el desembolso del aumento, se procederá a ejecutar y declarar cerrado el Aumento de Capital y se otorgará la escritura pública relativa al Aumento de Capital que se inscribirá en el Registro Mercantil de Madrid.
- (e) Posteriormente, los Bancos Colocadores procederán a la transmisión de las Acciones Nuevas suscritas a favor de los inversores adjudicatarios mediante una operación bursátil especial y se liquidará conforme a los procedimientos establecidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (“Iberclear”) para esta clase de operaciones.

3. RESULTADO DE LA COLOCACIÓN

Finalizado el proceso de colocación, la Sociedad hará público el resultado de la misma mediante la publicación del oportuno hecho relevante.

4. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL

La Sociedad solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) donde cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

En Madrid, a 27 de abril de 2015.

Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.

ADVERTENCIA LEGAL

El Aumento de Capital se dirige, mediante el procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*), exclusivamente a aquellas personas que tengan la condición de inversores cualificados, esto es, (i) en España, en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; (ii) en el Reino Unido, según lo previsto en la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 y en la Directiva 2011/61/EU, de 8 de junio de 2011, según han sido modificadas y tal y como se hayan transpuesto en los respectivos ordenamientos internos; y (iii) en los restantes países no pertenecientes a la Unión Europea en donde se realice la colocación, a quienes tengan la condición de inversores cualificados o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción y teniendo en cuenta las restantes exigencias para que conforme a aquélla la ampliación de capital no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes.

El presente documento no constituye ni contiene, una oferta para la venta ni la solicitud de una oferta para la compra de valores (los “valores”) de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (la “Sociedad”) en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otro lugar. En virtud del presente documento no se solicita la aportación de fondos, de valores, ni de cualquier otro tipo de contraprestación, y no se aceptará ninguna contraprestación que se envíe como respuesta al presente documento. Los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin el preceptivo registro que establece el U.S. Securities Act de 1993, en su redacción actual (el “U.S. Securities Act”) o sin que se aplique cualquiera de las excepciones a la obligación de registro previstas en dicha norma o se trate de una operación no sujeta a dicha obligación. Los valores no han sido registrados según lo dispuesto en el U.S. Securities Act o en la legislación del mercado de valores que resulte de aplicación de Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica. Sujeta a determinadas excepciones, los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o a, o por cuenta de o en beneficio de, cualquier nacional, residente o ciudadano de Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón. La Sociedad no pretende registrar ninguna parte de la oferta en los Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de los valores en los Estados Unidos.

El presente documento está dirigido únicamente a personas (i) que se encuentran fuera del Reino Unido, (ii) que tienen experiencia profesional en materia de inversiones, o (iii) a las que se refieren los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (“*high net worth companies, unincorporated associations etc*”) de *The Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* u otras personas a las que de otra manera pueda ser legalmente comunicado (todas esas personas serán conjuntamente referidas como “las personas afectadas”). Las personas que no sean personas afectadas no pueden actuar basándose en el presente documento. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación está únicamente a disposición de las personas afectadas y únicamente se suscribirá con las personas afectadas.

Ningún inversor debería adquirir (o suscribir) las acciones mencionadas en este anuncio salvo que lo haga atendiendo a la información contenida en el Documento de Registro que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de abril de 2015. Los inversores pueden obtener una copia de dicho Documento de Registro en www.cnmv.es.

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General.